PÓLIZA Nº
1000200

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

86 SEGURO PREVIHOSPITAL PÓLIZA MULTIRIESGO

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
31	1	2022	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	814168-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.	NIT	800.037.021-7
DIRECCIÓN	CALLE 15 ENTRE CRA 2 Y 4, GRANADA, META	TELÉFONO	6500505
ASEGURADO	814168-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.	NIT	800.037.021-7
DIRECCIÓN	CALLE 15 ENTRE CRA 2 Y 4, GRANADA, META	TELÉFONO	6500505

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
VILLAVICENCIO	2502	25	31	1	2022	26	1	2022	00:00	26	1	2023	00:00	365

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.	4. 30 DIAS	$ 62,936,038,618.00

Riesgo: 1 -
CL 15 ENTRE KR 2 Y 4, GRANADA, META

Ramo: 1 - MANEJO

Categoria: 3-DE 51 A 100 CARGOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	250,000,000.00	NO	0.00
9	COBERTURA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL	250,000,000.00	SI	10,000,000.0
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
11	EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS (CLAUSULA)	125,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 31-MANEJO DE CAJA MENOR

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	40,616,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$***149,173,260.27
GASTOS	$**********0.00
IVA	$**28,342,919.45
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*177,516,179.72

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 906 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

31/01/2022 14:46:17

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
2611	1	RICARDO REY ARGUELLO		
2611	1	RICARDO REY ARGUELLO		
2611	1	RICARDO REY ARGUELLO		
2611	1	RICARDO REY ARGUELLO		
2611	1	RICARDO REY ARGUELLO		
2611	1	RICARDO REY ARGUELLO		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE PREVIHOSPITAL No.1000200 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

1	AMIT Y HMACC		NO	16,246,400.0
	LIMITE AGREGADO ANUAL	40,616,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	40,616,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	40,616,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	40,616,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	40,616,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
16	GASTOS DE PRESERVACION DE LOS BIENES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	40,616,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
34	COBERTURA INCENDIO TODO RIESGO		SI	16,246,400.0
	LIMITE AGREGADO ANUAL	40,616,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Categoria: 10-MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	2,674,991,799.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
1	AMIT Y HMACC		NO	1,069,996.72
	LIMITE AGREGADO ANUAL	2,674,991,799.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	2,674,991,799.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	2,674,991,799.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	2,674,991,799.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	2,674,991,799.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
16	GASTOS DE PRESERVACION DE LOS BIENES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	2,674,991,799.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
34	COBERTURA INCENDIO TODO RIESGO		SI	1,069,996.72
	LIMITE AGREGADO ANUAL	2,674,991,799.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	292,604,438.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE PREVIHOSPITAL No.1000200 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

1	AMIT Y HMACC		NO	117,041.78
	LIMITE AGREGADO ANUAL	292,604,438.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	292,604,438.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	292,604,438.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	292,604,438.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	292,604,438.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
16	GASTOS DE PRESERVACION DE LOS BIENES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	292,604,438.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
34	COBERTURA INCENDIO TODO RIESGO		SI	117,041.78
	LIMITE AGREGADO ANUAL	292,604,438.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Categoria: 25-MERCANCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
1	AMIT Y HMACC		NO	80,000.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
16	GASTOS DE PRESERVACION DE LOS BIENES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
34	COBERTURA INCENDIO TODO RIESGO		SI	80,000.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Ramo: 4 - SUSTRACCION

Categoria: 11-MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA POLIZA DE PREVIHOSPITAL No.1000200 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	2,674,991,799.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		NO	13,374,959.0
	LIMITE AGREGADO ANUAL	2,674,991,799.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 18-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	292,604,438.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	CLAUSULA DE SUSTRACCION SIN VIOLENCIA (A		NO	731,511.10
	LIMITE AGREGADO ANUAL	292,604,438.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		NO	731,511.10
	LIMITE AGREGADO ANUAL	292,604,438.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 23-MERCANCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		NO	1,000,000.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Ramo: 5 - TRANSPORTES

Categoria: 1-UNICA MEDIOS DE TRANSPORTE

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	SAQUEO	250,000,000.00	NO	0.00
4	FALTA DE ENTREGA	250,000,000.00	NO	0.00
9	COBERTURA COMPLETA	250,000,000.00	SI	300,000.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	16,246,400.0
	LIMITE AGREGADO ANUAL	40,616,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 3.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 10-MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	1,069,996.72
	LIMITE AGREGADO ANUAL	2,674,991,799.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 4 DE LA POLIZA DE PREVIHOSPITAL No.1000200 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

Deducible: 3.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	117,041.78
	LIMITE AGREGADO ANUAL	292,604,438.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 3.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 25-MERCANCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	80,000.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 3.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Ramo: 13 - RESPONSABILIDAD CIVIL

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
4	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	200,000,000.00	SI	1,900,000.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
6	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDI		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	100,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	100,000,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
8	R.C PATRONAL		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	60,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	60,000,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
9	PARQUEADEROS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	60,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	20,000,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
11	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	20,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	10,000,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
27	GASTOS MEDICOS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	20,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	10,000,000.00		

Ramo: 81 - ROTURA DE MAQUINARIA

Categoria: 1-EQUIPO ELECTRICO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA		NO	8,024,975.40
	LIMITE AGREGADO ANUAL	2,674,991,799.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Ramo: 83 - CORRIENTE DEBIL

Categoria: 1-EQUIPOS DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS

Texto continúa en Hojas de Anexos...

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 5 DE LA POLIZA DE PREVIHOSPITAL No.1000200 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	AMIT Y HMACC		NO	2,638,683.10
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,298,353,869.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
1	HURTO SIMPLE		NO	2,638,683.10
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,298,353,869.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
2	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,298,353,869.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL		NO	2,638,683.10
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,298,353,869.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	2,638,683.10
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,298,353,869.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
33	TERREMOTO,TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		NO	2,638,683.10
	LIMITE AGREGADO ANUAL	3,298,353,869.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 1.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 10-EQUIPOS ELECTRONICOS DE MEDICINA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	AMIT Y HMACC		NO	11,530,505.5
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,413,131,916.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
2	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,413,131,916.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL		NO	11,530,505.5
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,413,131,916.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	11,530,505.5
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,413,131,916.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
32	INDICE VARIABLE	720,656,596.00	SI	1,153,050.55
33	TERREMOTO,TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		NO	11,530,505.5
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,413,131,916.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			

Categoria: 16-EQUIPOS MOVILES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	AMIT Y HMACC		NO	20,300.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	20,300,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
2	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	20,300,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	MOVILIZACION		NO	20,300.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	20,300,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 6 DE LA POLIZA DE PREVIHOSPITAL No.1000200 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL		NO	20,300.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	20,300,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	20,300.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	20,300,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
33	TERREMOTO,TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		NO	20,300.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	20,300,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.	NIT 8000370217	100.000 % NO APLICA

PRPYP-002-008 - POLIZA MULTIRRIESGO PREVIPYME

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE SEGUN CONTRATO 058 de 2022

4.MULTIRIESGO

AMPAROS
? Incendio Rayo y/o Explosión hasta el 100% del Valor Asegurado por Evento / Vigencia.
? Daños por agua, daños por anegación, demás coberturas aliadas y extended coverage. Hasta el 100% del Valor Asegurado por Evento / Vigencia.
? Terremoto, temblor y/o erupción volcánica hasta el 100% del Valor Asegurado por Evento y Vigencia.
? Actos mal intencionados de terceros y huelga, motín, asonada, conmoción civil hasta $40.00.000.000 del valor asegurado, sin que exceda en ningún caso $40.000.000.000 combinado incendio y corriente débil.
? Gasto adicional para adecuación de suelos y terrenos por terremoto: 20% del vr. del edificio máximo $5.000 millones, el valor está incluido en el valor asegurado.
? Sustracción con violencia: 100% del valor asegurado
? Rotura de Maquinaria, hasta el 100% del Valor Asegurado por Evento / Vigencia.
? Corriente débil hasta el 100% del Valor Asegurado por Evento / Vigencia:
?Amparo básico y terremoto: 100% sin que exceda $ 40.000 millones combinado incendio y corriente débil
?Hurto simple y calificado: (equipos electrónicos) máximo $ 5.000 millones
?Amit (equipos electrónicos): 100% sin que exceda $ 40.000 millones combinado incendio y corriente débil
?Cobertura básica equipos médicos al 100% del valor asegurado.

CLAUSULAS ADICIONALES
? Errores e inexactitudes no intencionales
? Archivos y documentos sublimite $100.000.000 evento/ $200.000.000 vigencia
? Bienes de propiedad de empleados, excluye dinero, joyas, equipos celulares y vehículos, Sublímite de $2.000.000,00 por evento, $20.000.000,00 vigencia.
? Perdida de contenidos en tanques $200.000.000
? Rotura accidental de vidrios $500.000.000
? Bienes a la intemperie que por sus características y fabricación deban operar bajo estas condiciones al 100%
? Bienes bajo cuidado tenencia y control, siempre y cuando estén incluidos dentro de la suma asegurada y se haya pagado prima por ellos hasta $2.000.000.000 evento/vigencia.
? Derechos sobre el salvamento

? Actos de autoridad: La destrucción ordenada por actos de autoridad competente con el fin de prevenir la extensión y aminorar las consecuencias provenientes de la ocurrencia de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza. Excluye tal confiscación, apropiación, o requisición entre otros
? Revocación de la póliza 30 días, excepto para AMIT y AMCCoP y AMIT el cual es de 10 días.
? Ampliación aviso de siniestro a 30 días. 14
? Cobertura automática para nuevas propiedades y bienes. Sublímite $2.000.000.000 con aviso aseguradora a 60 días.
? Designación de ajustadores, de común acuerdo con el asegurado (según listado de la compañía aseguradora)
? Designación de bienes
Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 7 DE LA PÓLIZA DE PREVIHOSPITAL No.1000200 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

? Modificaciones a favor del asegurado
? Errores, omisiones e inexactitudes (de acuerdo con código de comercio).
? Labores y Materiales, aviso 30 días
? Anticipo de indemnizaciones previa demostración de la ocurrencia y cuantía de la perdida, Hasta el 50%. Previa confirmación d e cobertura, cuantía y pérdida.
? Cláusula de 72 horas para los eventos de la naturaleza
? Traslado temporal de bienes y/o equipos, Sublímite de $500.000.000 y término de noventa (90) días, excluye el transporte, para mantenimiento y/o reparación
? Restitución automática de la suma asegurada por pago de siniestro, con cobro de prima adicional, no opera para AMIT Y AMCCHP Y TERRORISMO
? Movilización limitada al 10% del valor asegurado de los contenidos, para todos los bienes, equipos, maquinaria, mercancía, muebles y enseres, y contenidos en general que se encuentren dentro del mismo predio asegurado donde la caratula de la póliza los reporta, y que sean movilizados para su uso, cambio de ubicación o reubicación, mantenimiento o reparación, estarán amparados contra los mismos riesgos que figuren en la póliza o en sus anexos. (excluye transporte)
? No aplicación de infraseguro, siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no sea mayor al 5%
? Primera opción de compra del salvamento para el Asegurado siempre y cuando iguale la mejor oferta
? Índice variable 5% EQUIPO MEDICO, ODONTOLÓGICO Y LABORATORIO
? Hurto simple para móviles y portátiles, sublimite hasta $6´000.000 evento, $15´000.000 vigencia.
? No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica, o por cualquier otro concepto para los riesgos de incendio y anexos
? Todo Riesgo Sustracción (Equipos de Ambulancias); sublimite hasta Cop $100.000.000 por evento y vigencia. Sujeto a que como máximo treinta (30) días una vez iniciada la vigencia, el tomador y asegurado suministre la relación detallada y valorizada de tales equipos.

GASTOS ADICIONALES DERIVADOS DEL SINIESTRO
En caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado por la cobertura básica y las coberturas adicionales suscritas bajo la presente póliza, se indemnizarán además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado:

? Remoción de escombros, gastos de demolición.
? Gastos para la extinción del siniestro, hasta el 100% de los gastos demostrados.
? Gastos de horas extras, trabajo nocturno o en días festivos y flete expreso y flete aéreo.
? Gastos para la demostración del siniestro.
? Pago de Honorarios Profesionales.
? Gastos para la preservación de bienes.
15
? Gastos de preservación de bienes.
? Honorarios profesionales.
? Gastos de viaje y estadía.
? Portadores externos de datos.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las "coberturas en caso de siniestro" antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, máximo hasta $3.000´000.000 haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste; sin aplicación de deducibles.
DEDUCIBLES SEGURO DAÑOS MATERIALES INCENDIO:
Básico: Sin deducibles
HMACC, Amit, terrorismo: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Terremoto, temblor, erupción volcánica: 3% del valor asegurable, mínimo 1 SMMLV. Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, del ítem afectado, mínimo 1 SMMLV

SUSTRACCIÓN:
Sustracción Con violencia: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
SUSTRACCIÓN TODO RIESGO: 15% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV

ROTURA DE MAQUINARIA: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

CORRIENTE DÉBIL - EQUIPOS MÉDICOS
1. Equipo Electrónico Básico: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV
2. Hurto Simple y Hurto Calificado: 15% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
3. Terremoto, temblor, erupción volcánica, inundación, y demás eventos catastróficos: 1% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
4. HMACC, Amit, Terrorismo: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

5. EQUIPOS DE MEDICINA: 15% del valor de la perdida mínimo 3 SMMLV
6. MÓVILES Y PORTÁTILES: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

CONDICIONES DE SEGURO
? En las coberturas de rotura de maquinaria y equipo electrónico: no se renuncia a la aplicación de demérito por uso en caso de pérdida total; para su aplicación se tendrá en cuenta la fecha de construcción de la máquina o equipo y no la fecha de actualización de estos.
? Tablas de demérito según edad de los equipos.

DAÑO INTERNO EQUIPO ELECTRÓNICO
Año de Fabricación Porcentaje de Demérito
0 a 3 0 % anual

16

En caso de que se amparen bienes bajo cuidado, tenencia o control, estos deberán ser declarados explícitamente en la suma asegurable.

Las condiciones particulares no aceptadas expresamente no hacen parte de la presente oferta. No se renuncia al derecho de subrogación.
PÓLIZA DE TRANSPORTE DE VALORES

AMPARO BÁSICO
Se amparan automáticamente en los términos previstos, todos los despachos hasta los valores indicados en la carátula de la póliza y en los trayectos allí mencionados, contra los riesgos de pérdida o daño materiales que se produzcan con ocasión de su transporte, la suspensión de hecho de labores, suspensión del trabajo por cierre patronal, disturbios de trabajo, asonada, motín, conmoción civil o popular y actos terroristas o de movimientos subversivos, hurto, hurto calificado, salvo las exclusiones que se estipulan para la presente cobertura.

Trayectos: Desde las instalaciones del asegurado hasta Bancos, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Instituciones Financieras, y viceversa, Se incluye amparo cuando la movilización de valores tiene trayectos múltiples, incluidos los realizados entre las oficinas del asegurado, siempre y cuando estén dentro de la misma Ciudad donde opera el Tomador, en caso de ser transportados entre ciudades, éstos despachos debe ser autorizados previamente por la aseguradora bajo condiciones especiales, de lo contrario No tiene cobertura.

Limite por despacho:
?Mensajero solo: Hasta $10´000.000=
?Mensajero con acompañante: Más de $10´000.000= a $20.000.000=
?Mensajero con acompañante armado: Más de $20´000.000= a $50.000.000=
?Mensajero con acompañante armando diferente de conductor en vehículo exclusivamente destinado para tal fin Más de $50.000.000 a $100.000.000
?Vehículo Blindado especializado en transporte de valores o en carro patrulla o en vehículo destinado expresamente para el transporte de dichos valores acompañado de vehículo escolta con personal armado Más de $100´000.000

DEDUCIBLES TRANSPORTE DE VALORES: Toda y cada pérdida: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL AMPAROS

Valor asegurar $200.000.000,00

BASICO - PREDIOS LABORES Y OPERACIONES: "Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado,
de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas 17
(daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades", 100% DEL LIMITE CONTRATADO

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 9 DE LA PÓLIZA DE PREVIHOSPITAL No.1000200 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

Opera en exceso de las prestaciones legales, cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para tal fin y de acuerdo con lo establecido en el art. 216 del código sustantivo de trabajo. Se excluyen todas las enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, accidentes de trabajo provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado, incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sea contractuales, convencionales o legales, daños materiales a bienes de propiedad de los empleados.", 15% DEL LÍMITE CONTRATADO POR EVENTO Y 30% POR VIGENCIA

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista, en caso de no contar con póliza opera en exceso de 200 SMMLV. Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado."50% DEL LIMITE CONTRATADO POR EVENTO / VIGENCIA.

GASTOS MEDICOS DE EMERGENCIA

Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente; para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.", 5% DEL LÍMITE CONTRATADO POR EVENTO Y 10% POR VIGENCIA.

PARQUEADEROS

Queda entendido y convenido que la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar los eventos que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y/o control el asegurado, siempre y cuando se encuentren debidamente cerrados, vigilados y exista registro y control de entrada y salida de vehículos y personas incluyendo el hurto, hurto calificado y daños de los mismos. Se excluye el hurto de accesorios, contenidos y carga, vehículos de funcionarios, contratistas del asegurado y de todo aquel que pague por hacer uso del servicio de parqueadero.", 10% DEL LÍMITE CONTRATADO POR EVENTO Y 30% POR VIGENCIA.

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Por vigencia se ampara la responsabilidad civil por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros que le sean imputables al asegurado legalmente como consecuencia de la utilización en el giro normal

de sus negocios, de vehículos propios y no propios; opera en exceso de $100.000.000 para daños a bienes de terceros / $100.000.000 por lesiones o muerte a una persona / $200.000.000 por lesiones o muerte a varias personas, del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea; en caso de no contar con póliza opera en exceso de $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000." 5% DEL LIMITE CONTRATADO POR EVENTO Y 10% POR VIGENCIA.
18
DEDUCIBLES
?RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 10% DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMML
?RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARQUEADEROS: 10% DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
?RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: 10% DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
?RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: 10% DE LA PERDIDA 1 S.M.M.L.V.
?GASTOS MÉDICOS DE EMERGENCIA: SIN DEDUCIBLE
?VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: 10% DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 S.M.M.L.V.
?DEMÁS EVENTOS: 10% DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 S.M.M.L.V.

EXCLUSION: se aclara que no aplica la siguiente exclusión, hasta tanto sea modificado el clausulado que el asegurado no mantenga los predios y los bienes, inherentes a su actividad, en buen estado de conservación y funcionamiento no haga los mantenimientos preventivos y correctivos que corresponden, no tome las medidas de seguridad o no se atiendan las recomendaciones de acuerdo con el estado de arte, las buenas prácticas, los reglamentos técnicos y administrativos aplicables, así como las condiciones que hayan podido establecer los fabricantes cuando a ello haya lugar

MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL AMPAROS

Valor asegurar $250.000.000,00

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 10 DE LA PÓLIZA DE PREVIHOSPITAL No.1000200 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

"COBERTURA GLOBAL DE MANEJO HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA
"RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS
"DELITOS TIPIFICADOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
"PECULADO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS
"CAJAS MENORES: HASTA EL 20% DEL VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y 50% POR VIGENCIA

EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS, cuando respecto de cualquier pérdida el asegurado no pudiera determinar específicamente al empleado o los empleados responsables, se reconocerá la indemnización correspondiente siempre y cuando las pruebas presentadas permitan tener la certeza que las pérdidas fueron causadas únicamente por uno o varios empleados de los cargos amparados, siempre y cuando se encuentren prestando servicio al asegurado y bajo supervisión de este HASTA EL 25% DEL VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y 50% POR VIGENCIA.

PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS DE FIRMAS ESPECIALIZADAS, siempre y cuando las operaciones que realicen tales personas estén bajo el control y supervisión del asegurado. HASTA EL 25% DEL VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y 50% POR VIGENCIA.

DEDUCIBLES

"EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS: 10% DE LA PERDIDA INDEMNIZABLE, MINIMO 2 SMMLV
"PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS DE FIRMAS ESPECIALIZADAS: 10% DE LA PERDIDA INDEMNIZABLE, MINIMO 2 SMMLV
"CAJAS MENORES 10% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, SIN MÍNIMO
"DEMAS AMPAROS 10% DE LA PERDIDA INDEMNIZABLE, MINIMO 1 SMMLV

Garantías:

Este seguro se suscribe bajo la Garantía que el asegurado desde el inicio de la vigencia de la póliza y durante toda ella, cumplirá de manera estricta con todas y cada una de las siguientes garantías. En caso que cualquiera de ellas sea incumplida en todo o en parte, el presente contrato de seguro será anulable o se dará
por terminado en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Es responsabilidad de la Sucursal 19
realizar el seguimiento correspondiente y documentar la ejecución de las Garantías.

1.Realizar mantenimiento, por lo menos cada seis meses, a techos, ruanas, bajantes y canoas, el cual incluya su limpieza y la revisión de la fijación de las tejas a la estructura que lo soporta, para impedir el ingreso de aguas lluvias al interior y daños por vientos fuertes. Dichos mantenimientos deben quedar documentados en la respectiva bitácora.

2.Durante la vigencia, el asegurado se compromete a mantener en todo momento y en correcto funcionamiento de supresores de picos, conexiones a tierra y estabilizadores de corriente, mantener en todo idóneos para garantizar la adecuada protección de los bienes asegurados contra los riesgos de corriente eléctrica, así como instalaciones adecuadas en climatización y aire acondicionado para los equipos que así lo requieran.

3.Todas las demás Garantías contenidas en el Clausulado general aplicable y las que surjan del resultado de la inspección

RELACION DE CARGOS A ASEGURAR EN MANEJO GLOBAL

Nombre	cargos
JESUS EMILIO ROSADO SARABIA	GERENTE
MARIA TERESA ABREU NAVARRO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
LAURA MARCELA ROJAS GIL	SUBGERENCIA ASISTENCIAL
EDGAR AGUSTO GUZMAN ROJAS	SUBGERENTE DE ATENCION AL USUARIO
MISEIDA GUTIERREZ OVIEDO	PROFESIONAL - CARTERA
BERTHA INES SERNA VALENCIA	PROFESIONAL - PRESUPUESTO
ALIRIO PRECIADO RAMIREZ	PROFESIONAL - ALMACEN
ARGEMIRO PEREZ CARRILLO	ASESOR CONTROL INTERNO
MARIA DEL PILAR MARTINEZ RODRIGUEZ	BACTERIOLOGA
MYRIAM PATRICA ROJAS TRIANA	ENFERMERA
JOSE RICARDO HERNANDEZ TELLEZ	ENFERMERO
JUDIHT SILVA CORTES	TECNICO PAGADOR

Continuación Intermediarios

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION

Texto continúa en Hojas de Anexos...

PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 11 **DE LA POLI**

CERTIFICADO DE: **EXPEDICION** | **0**

2611	1	RICARDO REY ARGUELLO
2611	1	RICARDO REY ARGUELLO
2611	1	RICARDO REY ARGUELLO
2611	1	RICARDO REY ARGUELLO
2611	1	RICARDO REY ARGUELLO

IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

POLIZA No. 1000200 **CERTIFICADO No.** 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
PREVIHOSPITAL	VILLAVICENCIO

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$149,173,260.27	$28,342,919.45	814168 - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
02/03/2022	$**********0.00	$*149,173,260.27	$**28,342,919.45				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de $ 177,516,179.72, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	02/03/2022	$**********0.00	$*149,173,260.27	$**28,342,919.45					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1000200	PREVIHOSPITAL	0	$62,936,038,618.

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de VILLAVICENCIO a los 31 días del mes de ENERO de 2022

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1